

EL DERECHO.

PERIODICO DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION.



Il n'y auit pas de justice, il n'y
aurait ni gouvernement ni société.
EDOUARD LAMOUZAY.

⑧ TOMO I. ⑧

México.—Sábado 29 de Agosto de 1868.

⑧ NUM. 1. ⑧

RESUMEN.

SECCION PRIMERA.—Introduccion.—De las modificaciones que va teniendo la legislación privada de los mexicanos en materia civil y penal, artículo 1.º, por Luis Mendez.—Juicios de amparo, artículo 1.º, por M. Dublan.
JURISPRUDENCIA.—¿Procede el recurso de amparo contra los actos de la facultad económico-coactiva de las oficinas de hacienda?—Homicidio necesario. Dictámen del Lic. D. Eulalio M. Ortega.
VARIEDADES.—Crónica Judicial.—Derecho internacional privado. Aplicacion de la ley inglesa en Francia.—Causa instruida por la Inquisicion contra el benemérito cura Hidalgo.
LEGISLACION.—Ley de 20 de Julio de 1867, restableciendo la secretaría de Estado y del despacho de Fomento.—Ley de 22 de Julio de 1867, sobre la residencia de los Supremos Poderes legislativo, ejecutivo y judicial de los Estados.—Ley de 3 de Agosto de 1867, sobre el castigo de los delitos de homicidio y estupro con violencia y robo. Suprema orden de 1.º de Marzo de 1861.

INTRODUCCION.

El estado de nuestra sociedad no es ciertamente, el mas propicio, para emprender la publicacion de un periódico destinado al estudio de una ciencia que es de tan inmensos resultados, y de tan inmediatas aplicaciones para la vida de los pueblos. La agitacion de nuestra época no permite aun que pueda contarse con la imparcialidad, con la calma, con el juicio recto é independiente que son condiciones tan indispensables para tratar estas materias. La vehemencia de los ánimos, dispuestos siempre á toda acalorada discusion, y á traer apasionadamente al debate motivos que la razon y la dignidad repugnan, dá origen al retraimiento y aleja el concurso de aquellas inteligencias que solo buscan el estudio tranquilo de las cuestiones científicas.

Y á pesar de tales inconvenientes, parecenos que la ocasion es oportuna para iniciar esta empresa. México, como ha sucedido á otros muchos pueblos, está hoy en uno de los períodos mas laboriosos de su existencia. Dominado todavia por la fiebre política, dolencia porque han necesitado pasar las sociedades modernas para transformarse, nada puede desviar su atencion del objeto que lo apasiona. El tiempo y las decepciones harán que aquí, como en otras partes, pase esta commocion, dejando al país toda su vitalidad. La experien-

cia servirá entonces para que esa gran actividad, ese estéril empleo de nuestras fuerzas, esa tendencia al expansivo ejercicio de todas las facultades, cambiando de objeto, converjan hácia la reconstruccion de la sociedad para conseguir que llegue á asentarse sobre sus verdaderos fundamentos.

Á tan elevado fin debe cooperar de una manera muy especial el estudio de la justicia en todas sus relaciones; porque siendo la justicia la primera idea social, la necesidad mas ingente de la humanidad, nada sólido puede edificarse con menosprecio de sus trascendentales aplicaciones.

Immense ha sido, en todo tiempo, el interés que ha inspirado este estudio. Los grandes libros que conservamos en nuestras bibliotecas son un monumento de la constancia y laboriosidad de nuestros antepasados, no menos que de la preferente atencion con que se consagraban al exámen de tan árduas cuestiones. La sucesiva y constante concurrencia de aplicacion sobre este ramo, durante tantos siglos, denota cuán necesario ha sido siempre para la sociedad y para cada uno de sus miembros, el conocimiento de los derechos y de las obligaciones, en cuya claridad y en cuya sancion, estriba verdaderamente la justicia.

El carácter de nuestra época, todo de discusion, todo de duda, nos conduce irromisiblemente á la necesidad de rever y de reedificar